

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de junio de 2022. A Despacho de la señora Jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1137

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Aprehensión y Entrega de Vehículo por Pago Directo
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00388-00
Demandante:	Finesa S.A.
Apoderado judicial:	Felipe Hernán Vélez Duque
Correo electrónico:	felipe.velez@fhvelezabogados.com
Demandado:	Edier Alfredo Hernández Lenis

I. Asunto:

En atención al informe allegado por el parqueadero Caliparking Multiser S.A.S., se glosará al expediente sin consideración alguna, comoquiera que por medio de auto 0424 del 24 de febrero de decretó la terminación del presente trámite.

En cuanto a la solicitud del apoderado judicial de que le sean remitidos los oficios de levantamiento, se resolverá en forma desfavorable, pues los mismos fueron radicados ante la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, el Comandante de la Policía Nacional -SIJIN- y el parqueadero Caliparking Multiser S.A.S. en calenda 4 de marzo de 2022.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN al expediente el informe allegado por el parqueadero Caliparking Multiser S.A.S., por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud allegada por el apoderado judicial actor, en conformidad a lo dispuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MS

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

**En Estado No. 40 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.**

Fecha: 15 DE JUNIO DE 2022

La Secretaria,

LEYDI ESPERANZA PRADO MUÑOZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1462808ebc93bf1dba96e0b48494db537a99f22ab9a9fed94168c4cee5fe2377**

Documento generado en 14/06/2022 02:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>